

**UNIDAD AUDITORÍA INTERNA**



Ministerio de  
Salud  
Presidencia de la Nación

**MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**INFORME DE AUDITORÍA N° 25**

***“DEPARTAMENTO ALMACENES - DEPOSITO N° 20”***

***JUNIO 2017***

## INFORME EJECUTIVO

---

### MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION INFORME DE AUDITORÍA N° 25

#### “RELEVAMIENTO DE BIENES Y MEDICAMENTOS EXISTENTES EN EL DEPOSITO N° 20 DEL DEPARTAMENTO ALMACENES”

El presente Informe de Auditoría tiene por objeto el relevamiento de bienes y medicamentos existentes en el Depósito N° 20 del Departamento Almacenes de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Salud.

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el mencionado Departamento, sito en la calle Brandsen 2690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 9 de Junio del corriente año.

El presente Informe corresponde a un proyecto de carácter imprevisto, no encontrándose incluido en el Plan Anual de Auditoría Año 2017, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

#### **De los procedimientos de auditoría practicados en base a la Resolución N° 152/02-SIGEN, surgen los siguientes comentarios:**

La dependencia fiscalizada ha procedido a habilitar a esta Unidad de Auditoría Interna con nota N° 298/2016 de la Dirección General de Administración de fecha 19/02/2016, mediante la cual solicitaba al Departamento Almacenes indique la disponibilidad de espacio físico para el eventual depósito de elementos provenientes del inmueble sito en la calle Moreno 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del predio de Tecnópolis, ubicado en Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires. En respuesta a ello, el Departamento Almacenes, a través de nota N° 03022016 de fecha 24/02/2016 informa la inexistencia de espacios físicos que pudieren ser destinados a tal efecto.

Por otro lado, cabe aclarar que en el Departamento Almacenes no constan pedidos formales de espacio solicitados por los programas depositantes.

Es de destacar que en forma concomitante con el pedido de la Dirección General de Administración, mediaron comunicaciones informales de carácter verbal del ex Subsecretario de Coordinación informando la inminente remisión de los bienes y medicamentos desde de los lugares indicados hacia el Departamento Almacenes (Depósito N° 20).

No obstante la limitación de espacio expuesta por la dependencia auditada, los bienes y medicamentos provenientes del inmueble sito en la calle Moreno 970 de la Ciudad de Buenos Aires y de Tecnópolis, de la localidad de Villa Martelli, fueron efectivamente remitidos al Depósito N° 20 por parte de los Programas que seguidamente se detallan:

- Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales
- Programa Cuidarse en Salud
- Dirección Nacional de Salud Bucodental
- Dirección de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera
- Plan Nacional de Abordaje Integral Ahí
- Programa Tren de Desarrollo Social y Sanitario
- Programa Municipios y Comunidades Saludables
- Programa Nacional de Equidad Sanitaria Territorial / Unidades Sanitarias Móviles (USAM)
- Programa Nacional de Equidad Sanitaria Territorial / Unidades Sanitarias Móviles (USAM) (Buque Sanitario)
- Ex Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias
- Ex Programa Unamos
- Programa Nacional de Salud Buco-Dental (Ex Programa “Argentina Sonríe”)
- Tecnópolis

Para formalizar la recepción de los bienes procedentes del inmueble de la calle Moreno 970, se labró un Acta de Entrega rubricada por el Jefe del Departamento Almacenes, por el responsable del Area Rezagos, dependiente del Departamento Patrimonio y Bienes de Uso y por el Encargado del inmueble mencionado.

Cabe aclarar, que el stock inicial, con número de inventario asignado por el Departamento de Patrimonio y Bienes de Uso, se encuentra conformado en las planillas que acompañaron la suscripción del acta mencionada.

En cuanto a los elementos procedentes tanto de Tecnópolis como los medicamentos “vencidos” y “a vencer”, fueron enviados al depósito sin que medie acto de formalización de entrega alguno y sin constancias que avalen los elementos almacenados en el lugar.

Como se expresara precedentemente, la administración de lo almacenado en el lugar le cabe a los distintos programas depositantes citados. No obstante ello, con el registro en sistema Excel del saldo inicial apuntado, neteando los egresos efectuados por los Programas y mediante la emisión de remitos, el Departamento Almacenes va conformando un stock actualizado (con independencia de las registraciones que eventualmente pudieren llevar a cabo cada una de las dependencias depositantes), lo cual contribuye al ordenamiento en la registración y contabilización del stock de elementos y medicamentos y al fortalecimiento del ambiente de control interno del área auditada.

En forma paralela, el Departamento Almacenes lleva un registro de firmas vinculado con el ingreso y egreso de las personas autorizadas por los programas depositantes para los eventuales retiro de elementos del Depósito N° 20, el cual se encuentra debidamente precintado para dotar de seguridad a los bienes y elementos allí almacenados.

De los registros del Departamento Almacenes, a la fecha de realización de los procedimientos de auditoría, surge el stock de bienes y elementos varios

depositados en el citado depósito, los que se exponen en **Anexo I** del presente informe.

**De los procedimientos de auditoría practicados, surgen los hallazgos que seguidamente se detallan:**

- Incumplimiento de la Disposición N° 5037/2009 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) “Guía para Inspectores sobre Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos” y la “Clasificación de Deficiencias de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos” en lo referente a los siguientes puntos:

2.3.8. vinculado con la “presencia de medicamentos vencidos junto a aquellos disponibles para la venta”.

3.3.5. referido al “almacenamiento de medicamentos en contacto directo con el piso”.

3.3.6. relacionado con la “distancia entre medicamentos y paredes y techos, insuficiente para permitir la limpieza”

4.4.1. atinente a la “ausencia de validación de sistemas informáticos”.

- Existencia de medicamentos y bienes varios depositados desordenadamente en el Depósito N° 20, correspondientes a los Programas precedentemente indicados.
- Varios de los elementos allí existentes no cuentan con identificación alguna. o cuentan con datos identificatorios incompletos.
- El desorden imperante en el lugar imposibilita la fácil y rápida ubicación de los medicamentos y elementos depositados al momento de producirse el ingreso, recuento y expedición de los mismos.
- Se ha verificado la existencia de medicamentos vencidos y a vencer, sin distribución programada. Además, no se encuentran ordenados

cronológicamente de acuerdo a las fechas de vencimiento que poseen. Respecto a los medicamentos vencidos se constató la existencia de 200 unidades de la droga Nistatina, solución oral, lote 40573, con vencimiento Junio de 2016.

- A la vez, de acuerdo a lo visualizado por esta Unidad de Auditoría Interna y al stock proporcionado por el Departamento Almacenes, existen en el depósito bolsas destruidas conteniendo medicamentos vencidos y también diseminados por el piso, los que se encontraban sin ordenar ni clasificar, al momento de la verificación efectuada por este órgano de control.

Se recuerda que de los medicamentos que más abajo se indican, la dependencia auditada no cuenta con detalle alguno al momento de ser almacenados en el depósito, con excepción de los citados en el párrafo precedente, de los cuales sí existen registros de su contabilización. La nómina es la siguiente:

- |                |                             |
|----------------|-----------------------------|
| - Amoxicilina  | - Gentamicina               |
| - Aspirina     | - Ibuprofeno                |
| - Betametasona | - Metronidazol              |
| - Budesonide   | - Miconazol                 |
| - Cefalexina   | - Norfloxacin               |
| - Cotrimoxazol | - Paracetamol               |
| - Enalapril    | - Pastillas Potabilizadoras |
| - Eritromicina | - Sales de hidratación      |

De los citados medicamentos el Departamento Almacenes pudo constatar, en algunos casos, que el vencimiento de los mismos operó en fechas 09/2015, 03/2016, 04/2016, 03/2017 y 04/2017.

En cuanto a los medicamentos a vencer, se ha verificado la existencia de cuatro pallets del medicamento Timolol 0,50% solución oftálmica x 30.000 unidades ingresadas en el Depósito el 22/07/2016, sin movimiento alguno al momento de

realización de las tareas de campo. El vencimiento de estos medicamentos opera en el mes de Junio de 2018.

Con fines ilustrativos, se exponen en **Anexo II** fotografías tomadas del Depósito N° 20, las que dan cuenta de las irregularidades en materia de almacenamiento que registra el depósito fiscalizado.

En virtud del relevamiento efectuado, conforme al objeto de auditoría y de las anomalías emergentes de los hallazgos detectados expuestos precedentemente, se recomienda, a modo de conclusión, que la Dirección General de Administración arbitre los medios a su alcance a efectos de requerir a cada uno de los programas depositantes procedan a ordenar, identificar, clasificar y en los casos que corresponda, solicitar al Departamento Patrimonio y Bienes de Uso declarar la condición de rezago de los bienes que correspondan y eventualmente proceder al retiro de aquellos en desuso, cuenten o no con inventario, a efectos de otorgarles el destino que la autoridad competente considere conveniente y liberar de esa forma el espacio ocupado en el mencionado depósito.

En el caso de los medicamentos vencidos el Departamento Patrimonio y Bienes de Uso deberá tramitar la puesta a disposición para su correspondiente destrucción.

En función de lo expuesto en el presente informe, el Departamento Almacenes expresa el deslinde de responsabilidades hacia aquellos funcionarios y responsables de las Direcciones y Programas afectados por las anomalías imperantes en el depósito fiscalizado.